



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 045-2015-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 12 de marzo de 2015

VISTO: El Informe N° 107-2015-GRL-UELS-SGIT/DRBM de fecha 12 de marzo de 2015 mediante el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la emisión de Resolución Gerencial sobre reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra "Instalación del Servicio Eléctrico de la Asociación de Propietarios Alameda Baja, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 12 de enero del 2015 el señor Presidente Regional de Lima designa las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito Pedro José Minaya Bazán conforme al Art. 26 de la Ley N° 27867.

Que, el Art. 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Art. 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional", marco normativo que posibilita la conformación del Comité de Recepción de Obra requerido.

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 381-2014-GRL-LIMA SUR, de fecha 05 de noviembre de 2014, se resolvió conformar el Comité de recepción de la obra "Instalación del Servicio Eléctrico de la Asociación de Propietarios Alameda Baja, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima", con los siguientes miembros:

- Ing. Primitivo Martín CAMPOS VILCACHAHUA (Presidente del Comité)
- Ing. Antonio SALCEDO CABEZAS (Miembro)
- Ing. Freddy Luis REYES CASTILLO (Supervisor).

Que, mediante Informe N° 107-2015-GRL-UELS-SGIT/DRBM, de fecha 12 de marzo de 2015, el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur solicita la emisión de Resolución Gerencial sobre reconfirmación del Comité de Recepción de la Obra "Instalación del Servicio Eléctrico de la Asociación de Propietarios Alameda Baja, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima", quedando conformado como sigue:



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 045-2015-GRL-LIMA SUR

- Arq. Williams Ernesto SÁNCHEZ VICENTE (Presidente del Comité)
- Ing. Zósimo INFANZÓN DE LA CRUZ (Miembro)
- Ing. Freddy Luis REYES CASTILLO (Supervisor)

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada ley y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "Instalación del Servicio Eléctrico de la Asociación de Propietarios Alameda Baja, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima", la misma que estará conformado por los siguientes miembros:

- Arq. Williams Ernesto SÁNCHEZ VICENTE (Presidente del Comité)
- Ing. Zósimo INFANZÓN DE LA CRUZ (Miembro)
- Ing. Freddy Luis REYES CASTILLO (Supervisor)

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al conformado Comité de Recepción a ejercer sus funciones conforme al Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado concordante con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF estando facultado para emitir el respectivo documento de recepción para su revisión y análisis por las áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur, gestionar la publicación (copia fedateada) del presente acto resolutivo en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO - REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
PEDRO MINAYA BAZÁN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR

TRANSCRITA A:

ADMINISTRACION
ASESORIA LEGAL
SUB GER. INFRAESTR. Y TRANSP.
INTERESADOS
ARCHIVO